

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO.
Demandados	MARÍA CONSUELO MARTÍNEZ DE LOS RIOS y HERNÁN DE LOS RIOS ARISTIZABAL
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 084.
Radicado	Nro. 2016-00052-00

Para continuar con el trámite de la presente demanda, se ordena a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha, allegue al proceso el Registro Civil de Defunción del demandado HERNÁN DE LOS RIOS ARIZTIZABAL (Art. 317 numeral 1 del Código General del proceso).

Si vencido el término anterior, la parte demandante no ha gestionado el trámite ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda, se ordenará la terminación del proceso y se condenará en costas si hubiere lugar (inciso 1º del artículo 317 C.G.P.).

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 016** fijados hoy **09 de marzo de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

**ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bfcd6c4e7f07ddb5d0e1396b08b996b1080ffd1e3614793a72695e3239ff333**
Documento generado en 08/03/2021 11:53:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**